

~~10~~ Entró el Sr. Clemares.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"Enterada esta Alcaldía de la necesidad de formalizar el contrato de arrendamiento de la planta baja del edificio Contraste, ocupada en parte por el arrendatario del impuesto de Consumos, con las especies constituidas en depósito, y en otra parte por D. Mariano Cortés Caballero con los puestos de venta y peso de mercancías, ha conferenciado con los mismos en presencia de la Comisión de Propios citada con tal objeto; y teniendo presente la autorización concedida por el Excmo. Ayuntamiento en acuerdo de 19 de Diciembre último, se ha convenido con dichos Sres. en que el 1.º de ellos, ó sea el arrendatario de Consumos, abone á los fondos municipales por alquiler de la parte de local que ocupa y ha de ocupar hasta 30 de Junio próximo venidero la cantidad de 525 pesetas, á razón de 75 pesetas mensuales, desde 1.º de Diciembre en que se hizo cargo del arrendamiento del impuesto hasta el día 30 del referido mes de Junio, y el 2.º ó sea el Cortés, la suma de 225 pesetas á razón de 25 pesetas mensuales, desde 1.º de Octubre en que el Ayuntamiento se encargó de la Administración de los derechos de Consumo por virtud del encubrimiento, hasta el día 30 también del mencionado mes de Junio, cuyas dos cantidades forman la de 750 pesetas. Con este motivo se ha enterado esta Alcaldía de que apesar de las muchas reclamaciones hechas á la Administración de Propiedades é Impuestos

Se redacta un pliego de condiciones p.<sup>a</sup> subastar en el año próximo la venta de la Casa-Contraste.

